

Secretaria: A despacho del señor juez, informando que la demandada Nidia Stella García de Pimentel otorgó poder a un abogado para que lo represente dentro del presente proceso.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 465

Santiago de Cali, Marzo cuatro de dos mil veintidós

PROCESO: PETICION DE HERENCIA

DTE: PATRICIA OROZCO BOHORQUEZ

DDO: NIDIA STELLA GARCIA

76001-31-10004-2021-00457-00

En atención al precedente informe de secretaria, el juzgado dispone:

1.- Reconocer al abogado Juan Carlos Muñoz Montoya su condición de apoderado judicial de Nidia Stella García de Pimentel en los términos del memorial poder adjunto.

2.- Téngase por notificada a Nidia Stella García de Pimentel de todas las providencias dictadas dentro de la presente demanda incluido el auto admisorio de la misma (inciso 3º del artículo 301 del CGP), remítasele al apoderado judicial de la demandada vía correo electrónico copia del presente auto y del admisorio de demanda, acotando que la notificación quedara surtida acorde con lo previsto en el inciso 3º del artículo 8º del decreto 806 de 2020.

“..... Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.....” (inciso 2º del artículo 301 del CGP):

NOTIFIQUESE

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 39 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 7 de 2022

La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06342d03668b5682745371cda3735ed8d2e05400df80effb7b6c2076a40ee911

Documento generado en 04/03/2022 11:46:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>